

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO ASESOR DE LA SOCIEDAD CIVIL DE ONU MUJERES EN COLOMBIA**

### **1. Naturaleza**

Los Grupos Asesores de la Sociedad Civil son cuerpos asesores establecidos en los países que ONU Mujeres tiene presencia, con el propósito de facilitar consultas efectivas, continuas y estructuradas entre la sociedad civil y ONU Mujeres. No reemplazan la participación de organizaciones de la sociedad civil en los procesos amplios de consulta que ONU Mujeres pueda desarrollar.

### **2. Objetivos**

- Enriquecer el desarrollo de políticas y programas a nivel nacional y regional con la experiencia, perspectivas y conocimientos de la sociedad civil;
- Promover alianzas sostenibles entre ONU Mujeres y la sociedad civil para avanzar en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

### **3. Mandato: Resolución de la Asamblea General, Visión y Plan de Acción, Plan Estratégico 2011-2013**

- La Asamblea General solicitó a la persona que dirija la Entidad que continúe la práctica existente de realizar consultas efectivas con las organizaciones de la sociedad civil, y (alentó) a que éstas aporten una contribución significativa a la labor de la Entidad. (Resolución 64/289).
- En su Visión y Plan de Acción, la Directora Ejecutiva dijo: “En reconocimiento de esta relación especial que concibo entre ONU Mujeres y las organizaciones de mujeres, nombraré un Grupo Asesor de ONG para que me dé consejos en mi calidad de Directora Ejecutiva de ONU Mujeres. Este será un cuerpo a través del cual las ONG puedan expresar sus perspectivas, experiencias y conocimientos desde el nivel nacional y canalizar la colaboración existente.”
- El Plan Estratégico de ONU Mujeres dentro de su Marco de gestión de resultados se propuso como meta la existencia de grupos asesores mundiales, regionales y en los países que dan información continua sobre los programas de ONU Mujeres.

#### 4. Antecedentes

El Grupo Asesor Global de la Sociedad Civil se creó a instancias de la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, en la 56ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebrada en Nueva York en 2012. Actualmente está formado por 25 miembros: Marling Haydee Rodríguez (Nicaragua); Teresa Fernández de la Vega Sanz (España); Tarcila Rivera Zea (Perú); Rawwida Baksh (Trinidad y Tobago); Patricia Pérez (Argentina); Charlotte Bunch (Estados Unidos de América); Todd Minerson (Canadá); Hibaaq Osman (Somalia); Nehad Aboul Komsan (Egipto); Rabea Naciri (Marruecos); Violet Shivutse (Kenya); Kumi Naidoo (Sudafrica); Josephine Castillo (Filipinas); Hina Jilani (Paquistán); Bandana Rana (Nepal); Sharon Bhagwan Rolls (Fiji); Drude Dahlerup (Dinamarca); Selma Acuner (Turquía); Cecile Greboval (Francia); Joanne Sandler (Estados Unidos de América); Winnie Byanyima (Uganda); Musimbi Kanyoro (Kenia); Alaa Murabit (Libya); Dakshita Wickremarathne (Sri Lanka); Vivian Onano (Kenya)<sup>1</sup>.

#### Grupo Asesor Regional de la Sociedad Civil

El Grupo Asesor para la región de América Latina y el Caribe, se conformó por primera vez el 17 de mayo de 2012. Actualmente, está compuesto por:

#### El Grupo está integrado por:

1. Andrea Avilez (México)
2. Givania Maria Da Silva (Brasil)
3. Marcella Zub - (Paraguay)
4. María José Guerrero (Chile)
5. Mariana Salomón (Argentina)
6. Mónica Mendizábal (Bolivia)
7. Ruth Viola Spencer (Antigua y Barbuda)
8. Gia Gaspard Taylor (Trinidad y Tobago)
9. Marilyn Ramón Medellín (México)
10. Quiteria Franco (Venezuela)
11. Waldistrudis Hurtado de Mendoza (Colombia)

#### 5. Composición

El Grupo Asesor de la Sociedad Civil de ONU Mujeres para Colombia estará compuesto por 12 integrantes con trayectoria de impacto en el terreno, en áreas relacionadas a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, provenientes de redes de igualdad de género, organizaciones de mujeres, ONGs y organizaciones de base,

---

<sup>1</sup> [https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/partnerships/civil%20society/global\\_civil\\_society\\_advisory\\_group.pdf?la=en&vs=3621](https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/partnerships/civil%20society/global_civil_society_advisory_group.pdf?la=en&vs=3621)

comprometidas con los valores de las Naciones Unidas, así como por reconocidas expertas en la agenda de género y de derechos humanos de las mujeres.

La composición del Grupo debe asegurar la representación de la diversidad de las mujeres en el país. Ofrecerá un balance de organizaciones y redes de mujeres, organizaciones de la sociedad civil, el sector académico y lideresas de opinión, así como promover un balance generacional y que representen la diversidad de perspectivas en el país.

Las(os) integrantes del Grupo Asesor serán personas con credibilidad y autoridad demostradas, con credenciales en organizaciones de la sociedad civil a lo largo de sus trayectorias profesionales, quienes servirán en el Grupo Asesor a título personal y/o a nombre de una organización de la sociedad civil, por un período regular de dos años. Para asegurar continuidad, un 45% de los integrantes del grupo (que será decidida por el grupo mismo) servirán por un periodo de tres años.

ONU Mujeres invitará a las redes de mujeres a presentar candidaturas para el Grupo Asesor Nacional, llamándolas a diseminar esta información de la forma más amplia posible entre sus integrantes. Las organizaciones interesadas en proponer una candidatura deberán remitir el CV de la candidata/o para consideración.

Las candidaturas serán analizadas por un comité de selección conformado por personas con reconocida trayectoria y experiencia en los temas de igualdad de género y derechos de las mujeres. Este comité será convocado por ONU Mujeres del cual también formará parte su representante en el país.

Considerando que a nivel regional existe un Grupo Asesor de la Sociedad Civil, en caso de que en este GASC participe un/a integrante en representación de Colombia, se le convocará a participar permanentemente en las reuniones del GASC Colombia, en calidad de invitada/o.

## **6. Criterios**

Los siguientes criterios guiarán la selección de las/os integrantes del Grupo Asesor:

- Amplia experiencia en la promoción de la igualdad de género a nivel local y/o nacional y en políticas de desarrollo.
- Conexión con las redes y organizaciones de mujeres a nivel local y/o nacional relacionadas con temas en el área de competencia de ONU Mujeres, y con experiencia temática en las áreas prioritarias para ONU Mujeres, en el país.

- Entendimiento comprobado de las necesidades e intereses de los diversos grupos de mujeres.
- Experiencia en políticas, legislación y/o tratados de derechos humanos será valorada, particularmente a nivel nacional, regional y global
- A fin de garantizar neutralidad y de conformidad con los estándares éticos de las Naciones Unidas, las integrantes no deberán hacer proselitismo político durante su permanencia en el grupo, si bien pueden hacer parte activa de algún partido.
- Se emprenderán esfuerzos con el propósito de incorporar a hombres en el Grupo Asesor, para lo cual se considera a quienes participen en organizaciones que trabajen en derechos humanos de las mujeres.
- Se debe considerar la edad de los integrantes, con miras a garantizar suficiente representación de mujeres jóvenes, sus organizaciones y redes.
- En caso de que una de las integrantes del grupo asesor decidiera participar en procesos electorales, deberá renunciar al Grupo Asesor y será reemplazada por la candidata que obtuvo el mayor puntaje, de entre las que no fueron seleccionadas.
- El comité de selección podrá proponer entre las candidaturas recibidas, a personas que podrán ser invitadas a las reuniones y en calidad de observadores, cuando se considere necesario.
- A fin de garantizar neutralidad, y de conformidad con los estándares éticos de las Naciones Unidas, las/los integrantes no deberán estar en ejercicio de cargo público alguno, no podrán tener relación laboral ni vínculo contractual con ONU Mujeres, ni ser representante legal de alguna de las organizaciones vinculadas, a fin de evitar conflicto de interés.

## **7. Rol**

- Brindar asesoría estratégica a ONU Mujeres en sus prioridades temáticas y políticas, incluyendo el proceso de planificación estratégica.
- Proporcionar información y orientación sobre la evolución y tendencias políticas, económicas, sociales y culturales para la programación de ONU Mujeres a nivel local/nacional.
- Proporcionar análisis del entorno socioeconómico y político a nivel local y nacional, su impacto sobre la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres basado en el reconocimiento de las diversidades y las diferencias culturales existentes en Colombia y en la coyuntura política de un país en conflicto armado y/o en tránsito hacia la construcción de la paz.
- Proporcionar aportes a la Estrategia de País, los programas y políticas de ONU Mujeres.
- Brindar orientación y aportes a las estrategias nacionales de promoción de la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

- Brindar asistencia a ONU Mujeres en el fortalecimiento de su relación y diálogo con la sociedad civil en todos los niveles.

## **8. Estructura / Marco Operativo**

El Grupo Asesor se reunirá al menos dos veces por año, y sostendrá contactos complementarios con la Representante de ONU Mujeres en el País y entre las integrantes, a través de medios tecnológicos.

Conforme a acuerdo conjunto del GASC con base en discusión sobre la frecuencia de la participación de las integrantes, se estableció:

- Las sesiones del GASC se llevarán a cabo contando con al menos el 60% de participación, de lo contrario, se sugerirá la reprogramación de la reunión.
- Si se presenta inasistencia a dos reuniones en el período de pertenencia al grupo, se pedirá la revisión real disponibilidad de tiempo para participar en el grupo y en caso de no tenerla se sugerirá renunciar a la membresía para habilitar la posibilidad de que otra persona pueda reemplazarle.

## **9. Resultado**

Las reuniones regulares tendrán por objetivo producir recomendaciones concretas y observaciones que serán remitidas a ONU Mujeres Colombia para su consideración; así como evaluar el plan de trabajo del Grupo Asesor.

Las(os) integrantes tendrán acceso continuo a ONU Mujeres Colombia, en particular a su personal directivo, para tratar cualquier asunto emergente que, en su opinión, amerite ser abordado.

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### Matriz de Valoración de las candidatas por parte de las organizaciones de mujeres

Diversidad (6)			Territorial (3)	Conocimiento (4)	Experiencia (5)	Articulaciones (9)	Total (27)
Etaria	Étnica	Sexual					

**Diversidad:** el máximo valor alcanzable en este criterio es de 6; cada categoría prevista en el criterio tiene una valoración de 2 puntos, la pertenencia a cada categoría le otorga a la candidata este valor, la no pertenencia le da 1 (se califica 1 ó 2)

**Representación Territorial:** la representación de las capitales económica y política de Colombia tendrán menor calificación que las que provienen de las regiones o localidades más lejanas y con menores posibilidades de participación (se califica del 1 al 3)

**Conocimiento:** la calificación máxima del conocimiento no estará dada por los estudios académicos formales sino por el conocimiento de los temas esenciales para ONU Mujeres, el manejo del enfoque de género, el manejo de herramientas conceptuales y / o metodológicas sobre el enfoque; el conocimiento de los derechos de las mujeres (se califica del 1 al 4)

**Experiencia:** la experiencia será calificada en relación con el tiempo en que la candidata haya trabajado (militante o laboral) por los derechos de las mujeres y su posicionamiento en diversas agendas o ámbitos (se califica del 1 al 5).

**Articulaciones:** el máximo alcanzable será de 9 puntos, cada categoría que estructura el criterio tiene una calificación de 3. La calificación se aplica de la siguiente manera:

- 3 por estar apoyada por su organización de origen (no se califica más o menos por ser parte de una organización nacional o local, o de una red ya estructurada)
- 3 más por estar apoyada por organizaciones que nos forman parte de su organización de origen
- 3 más por estar apoyada por organizaciones que representan la diversidad y que representan un grupo social específico

**ANEXO 2**  
**Criterios para la selección de expertas**

Movimiento de mujeres	Líneas temáticas de ONU Mujeres	Diseño de políticas públicas	Cooperación Internacional	Formación académica en género y/o derechos de las mujeres	Total

**Valoración de los criterios:** la máxima calificación será de 15 puntos.

**Cercanas al movimiento de mujeres y/o integrantes de las organizaciones:** se calificará su experiencia en la participación en las organizaciones de mujeres y/o el apoyo que han brindado a las organizaciones. La máxima calificación es 3, la mínima es 1

**Conocimiento de las líneas de temáticas de ONU Mujeres:** se califica su experiencia y sus aportes para los procesos de reflexión en los temas que constituyen las áreas prioritarias de ONU Mujeres. La máxima calificación es 3, la mínima es 1

**Conocimiento de diseño para la generación de políticas públicas:** la calificación máxima es 3, la mínima es 1

**Conocimiento sobre cooperación internacional:** experiencia de haber trabajado con la cooperación o para la cooperación o conocimiento probado de la cooperación internacional. La calificación máxima es 3, la mínima es 1.

**Contar con formación académica relacionada con género y derechos de las mujeres (tercero o cuarto nivel):** se califican la formación académica de la candidata, siendo la máxima calificación 3 (cuarto nivel en los temas específicos) y la mínima 1